

Recurso de Ordinario interpuesto contra otra de la Dirección Provincial de este Organismo en Córdoba, recaída en el expediente sancionador núm. ENP-98/92. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64.3 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 1429/94.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que acuerdo, mando y firmo en Sevilla, 15 de septiembre de 1994.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 16 de septiembre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2073/94 interpuesto por don Juan Valiente Peña, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por D. Juan Valiente Peña, recurso contencioso-administrativo núm. 2073/94, contra Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 13 de abril de 1994, desestimatoria del Recurso de Ordinario interpuesto contra otra de la Dirección Provincial de este Organismo en Jaén, recaída en el expediente sancionador núm. ENP-210/92. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64.3 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 2073/94.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que acuerdo, mando y firmo en Sevilla, 16 de septiembre de 1994.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 16 de septiembre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el recurso contencioso-administrativo núm. 863/92, interpuesto por doña Herminia Peregrina Moreno.

En el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 863/1992, interpuesto por D.º Herminia Peregrina Moreno,

representado por el Procurador D. Pedro Iglesias Zalazar, y defendido por Letrado, contra Resolución de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente de 20 de febrero de 1992, estimatoria parcial del Recurso de Alzada interpuesto contra otra de la Dirección Provincial de Almería de la Agencia de Medio Ambiente de 19 de noviembre de 1991. En consecuencia con el Recurso citado anteriormente, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, ha dictado Sentencia con fecha 11 de julio de 1994, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

FALLAMOS: «Desestimar el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador D. Pedro Iglesias Salazar en la representación acreditada de D.º Herminia Peregrina Moreno, contra la Resolución de la Agencia de Medio Ambiente, de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, de la Junta de Andalucía, con fecha 29 de febrero de 1992, que estimó parcialmente el recurso de alzada interpuesto contra la de fecha 19 de noviembre de 1991, recaída en Expte. sancionador AL-5/90, de la Dirección Provincial de la citada Agencia en Almería y que en definitivo impulso a la recurrente, como autora de infracción administrativa menos grave del art. 38 apartado 2.º de la Ley 4/89, de 27 de marzo de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, una sanción de quinientas mil pesetas y la restauración del medio natural al ser y estado previos al hecho de producirse la agresión al medio físico, por aparecer tales actos administrativos conforme a derechos; sin expresa imposición de costas».

En su virtud, este Organismo, de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 16 de septiembre de 1994.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 16 de septiembre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1273/93N interpuesto por Francisco Manuel Cabrera Fernández, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Francisco Manuel Cabrera Fernández, recurso contencioso-administrativo núm. 1273/93N, contra la Resolución de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente de 4 de octubre de 1993, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra otra de la Dirección Provincial de este Organismo en Sevilla, recaída en el expediente sancionador núm. 1/93.

En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64.3 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm.: 1273/93N.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impug-

nada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que acuerdo, mandó y firmo en Sevilla, 16 de septiembre de 1994.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 19 de septiembre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1398/93, interpuesto por la Compañía Acerinox, SA.

En el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1398/1993, interpuesto por la Compañía Acerinox, S.A., representada por el Procurador Sr. López de Lemus y defendida por Letrado, contra Resolución de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente de 14 de diciembre de 1992, desestimatoria de los Recursos de Alzada interpuesto contra otra de la Dirección Provincial de Cádiz de la Agencia de Medio Ambiente de 17 de agosto de 1992, recaídas en los expedientes sancionadores números 14/91 y 2/92.

En consecuencia con el Recurso citado anteriormente, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, ha dictado Sentencia con fecha 20 de mayo de 1994, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

FALLAMOS: «Que debemos estimar y estimamos el presente recurso interpuesto por la Compañía Acerinox, S.A., contra las Resoluciones de la Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía de 17 de agosto de 1992 (Dirección Provincial de Cádiz, expedientes 14/91 y 2/92) y 14 de diciembre de 1992 (Presidencia) que, originariamente y al rechazar en parte la alzada, impusieron a la empresa demandante la sanción de 400.000 pesetas de multa por infracciones a la normativa de vertidos. Anulamos dichos actos administrativos por contrarios al ordenamiento jurídico. Sin costas».

En su virtud, este Organismo, de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 19 de septiembre de 1994.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 19 de septiembre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1317/94 interpuesto por don José Domínguez Domínguez, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por D. José Domínguez Domínguez, recurso contencioso-administrativo núm. 1317/94, contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 4 de abril de 1994, desestimatoria del

Recurso de Ordinario interpuesto contra otra de la Dirección Provincial de este Organismo en Huelva, recaída en el expediente sancionador núm. ENP 456/93. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64.3 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm.: 1317/94.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que acuerdo, mando y firmo en Sevilla, 19 de septiembre de 1994.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 19 de septiembre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla; en el recurso contencioso-administrativo núm. 308/92, interpuesto por la Compañía Española de Petróleos, SA.

En el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 308/1992, interpuesto por la Compañía Española de Petróleos, S.A. (Cepsa), representado por el Procurador D. Eulalio Camacho Sáenz, y defendido por Letrado, contra Resolución de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente de 20 de noviembre de 1991, estimatoria parcial del Recurso de Alzada interpuesto contra otra de la Dirección Provincial de Cádiz de la Agencia de Medio Ambiente de 27 de julio de 1991. En consecuencia con el Recurso citado anteriormente, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, ha dictado Sentencia con fecha 4 de febrero de 1994, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

FALLAMOS: «Que debemos estimar y estimamos el presente recurso interpuesto por la Compañía Española de Petróleos, S.A. (CEPSA) contra las Resoluciones de la Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía de 19 de noviembre de 1991 (Dirección Provincial de Cádiz) y 6 de abril de 1992 (Presidencia) que, originariamente y al rechazar en parte la alzada, le impusieron una sanción de un millón (1.000.000) de pesetas de multa por infracciones a la normativa sobre vertidos marinos. Anulamos dichos actos administrativos por contrarios al ordenamiento jurídico. Sin costas».

En su virtud, este Organismo, de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 19 de septiembre de 1994.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.